



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 01-julio-2020

CLAVE: DSEM000894 DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FOLIO TRÁMITE: P-4774710 del presente, tengo bien notificar mi comercio y responsabilidad de respetar

NOMBRE: CHAVEZ GARCIA HECTOR URIEL
DIRECCION: ALTOPS HORNS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
CALLE CRUCE 2: FUELLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 MM
DIAS AMPLIADOS: 103
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020
DÍAS DE TRABAJO: 103
REPORTE: \$2,326.80

De acuerdo y reconozco las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, en virtud de la contingencia sanitaria COVID-19, que se cumpla con las siguientes medidas:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
SI	DE: 09:00:24 a 11:00:24 p.m.	DE: 09:00:24 para q A: 09:00:24 p.m.	DE: 09:00:24 a 11:00:24 p.m.	DE: 09:00:24 a 11:00:24 p.m.	Si el plazo c DE: 09:00:24 a 11:00:24 p.m.	NO TRABAJA
						A: 09:00:24 p.m.

Del lugar de donde piespecta los clientes tiene que existir un
máximo 2 meses separadas cada uno con dos sillas.

DÍAS DE TRABAJO

Si no acato las indicaciones anteriores, estoy consciente de que puedo perder mi permiso.

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

Así como hacer lo mismo en caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no venda, me
ART 43 I-D AGATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISOantes.

Fundamento: Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de
Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en las siguientes

Hector Chávez
AUTORIZO

✓
REPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAL
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&H Municipales al imparcial en curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamaños no deberán exceder de 30 kilogramos. AL
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimiento y portátiles.
- El驻留ar en el interior del puesto a revisar por la autoridad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados consuman un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan infantiles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.